

CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE INDUSTRIA DE COMISIONES OBRERAS Y LA FUNDACIÓN 1º DE MAYO

En Madrid, a 5 de junio de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte Don Agustín Martín Martínez, con DNI número: 2.203.417-V, en representación de la Federación Estatal de Industria de CCOO, en su calidad de Secretario General de la citada Federación.

De otra parte, Don Rodolfo Benito Valenciano, con DNI número: 51.617.001-X, en representación de la Fundación 1º de Mayo, en su calidad de Presidente de la misma.

EXPONEN

Primero. Que la Federación Estatal de Industria de CCOO está interesada en la creación y desarrollo de un área de trabajo dentro de la Fundación 1º de Mayo que tendrá por nombre INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS SOBRE LA INDUSTRIA (IESEI) y que tiene entre sus objetivos principales potenciar actividades relacionadas con:

- La formulación de propuestas alternativas en materia de política industrial, que reconozcan las necesidades de la industria española dentro del marco de la Unión Europea.
- Facilitar el intercambio de información en temas industriales.
- Contribuir al conocimiento de los diferentes sectores industriales en nuestro país y su imbricación en los procesos de globalización e internacionalización, y, particularmente, en el ámbito comunitario, prestando especial atención a los recursos humanos, económicos, ambientales y energéticos e industriales en su conjunto.

- Actuar como Foro de opinión y debate plural, que pueda colaborar a la concienciación de la sociedad sobre la importancia y necesidad de las actividades industriales en la vida económica y social.
- Elaborar estudios, investigaciones y demás análisis sobre la realidad industrial, recogiendo y difundiendo información sobre las condiciones laborales y de vida de los trabajadores y de las trabajadoras de la industria, especialmente en el marco europeo, atendiendo a la integración laboral y sindical de las mujeres en las actividades industriales.
- Colaborar con las Universidades y cualesquiera de los centros de estudios e investigación, tanto nacionales como internacionales, compartiendo proyectos conjuntos.
- Organizar y preservar el archivo de la Federación de Industria en sus fases de Archivo Administrativo, Central e Histórico.
- Organizar reuniones, encuentros, conferencias, exposiciones, etc. que posibiliten el debate y la difusión de los temas industriales en los mayores ámbitos posibles.
- Colaborar y protagonizar la redacción de artículos sobre la industria en publicaciones, tanto de carácter general como técnicas o sindicales. En su caso, elaborar publicaciones propias relacionadas con la industria y sus sectores de actividad.
- Estimular los estudios e investigaciones precisos desde el punto de vista interdisciplinar, que fomente el trabajo en común entre disciplinas como la sociología, la economía, el derecho, la historia, las ciencias políticas o las de la información.
- Todas las actividades que, siendo coherentes con los objetivos y el espíritu del área, contribuyan al logro de sus objetivos.

Segundo. Que la Fundación 1º de Mayo entienda como posible, dentro de sus estatutos, la integración de dicha área que estará sujeta a las normas, obligaciones y derechos que rigen para todas las demás áreas de esta Fundación, guardando la necesaria autonomía de funcionamiento que facilite el normal desarrollo de sus actividades. En el entendimiento de que tanto jurídica como fiscalmente, la Fundación 1º de Mayo estará obligada a rendir cuentas ante las distintas instancias oficiales, públicas o privadas de las actividades que desarrolle el área que se crea y que es motivo de este convenio.

Para ello, y en razón de sus intereses complementarios, ambas partes ACUERDA formalizar el presente CONVENIO entre las instituciones que representan, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Este convenio tiene un carácter de Acuerdo Marco de Colaboración Científica y Cultura entre la Fundación de Industria de CCIOO y la Fundación 1º de Mayo.

SEGUNDA.- Este convenio se desarrollará con las actividades concretas que lleve a cabo el IESEI desde el momento de su constitución y que deberá nombrar un Director que se incorporará al Patronato y a la Comisión Ejecutiva de la Fundación 1º de Mayo.

TERCERA.- La Fundación 1º de Mayo pone a disposición del IESEI los medios que se relacionan a continuación:

- Apoyo a las actividades del IESEI y su difusión, aportando su experiencia y los recursos humanos y técnicos de las distintas áreas que la integran.
- Para el buen funcionamiento y administración de los recursos que el IESEI capte y utilice, el departamento financiero de la Fundación informará regularmente de todo lo relacionado con los temas fiscales, económicos y presupuestarios.
- El IESEI contará con los servicios comunes de que dispone la Fundación (aparato administrativo, departamento de contabilidad, gerencia, biblioteca, etc., así como el uso y difusión de los fines y actividades a través de las redes electrónicas: e-mail, internet y resto de las redes con las que la Fundación está trabajando en la actualidad).
- El IESEI podrá beneficiarse de los convenios de colaboración que la Fundación tiene firmados en la actualidad con distintas Universidades y centros privados para el desarrollo de investigaciones, estudios, intercambio de publicaciones, apoyo para la realización de explotaciones estadísticas de grandes bases de datos.

- El IESEI también podrá servirse de las redes de cooperación internacional en las que la Fundación está participando con diversos organismos e instituciones europeas.

CUARTA.- El IESEI dispondrá de un presupuesto anual que se integrará en los presupuestos de la Fundación 1º de Mayo. Dicho presupuesto será financiado por:

- Aportaciones de la Federación de Industria de CCOO..
- Donaciones y aportaciones, tanto de personas como de empresas o instituciones públicas o privadas, que por ley se podrán beneficiar de desgravaciones y exenciones fiscales.
- Por cuotas de miembros colectivos o individuales que eventualmente se asocien.
- Del producto de la venta de publicaciones, elaboración de trabajos y actos organizados en los que se fije una cuota de inscripción.

QUINTA.- En los futuros proyectos a realizar, en los que se cuente con financiación de organismos nacionales e internacionales, el IESEI aportará al fondo general de la Fundación un porcentaje de dichos proyectos que se estudiará en cada caso y que, por ninguna circunstancia, excederá del diez por ciento del monto total del proyecto.

SEXTA.- La Fundación se encargará de los trabajos de Archivo de la Federación de Industria, con un presupuesto específico que se determinará anualmente, a cargo de la Federación. Las tareas concretas de archivo, a desarrollar cada año, se determinarán de manera bilateral entre una representación de la Federación y otra de la Fundación.

SÉPTIMA.- Este convenio estará vigente desde el día de su firma por ambas partes, hasta la realización del próximo Congreso de la Federación Estatal de Industria de CCOO.

OCTAVA.- Más allá de la cantidad estipulada en este Convenio, se determinará entre las partes el presupuesto para cada actividad concreta a efectuar.



NOVENA.- El presente convenio se firma por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, la firma y la rúbrica en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Federación de Industria

Por la Fundación 1º de Mayo

Fdo: Agustín Martín Martínez

Fdo: Rodolfo Benito Valenciano